



1560

DECRETO N°

TEMUCO,  
VISTOS:

30 OCT. 2017

- 1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 3.- La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 4.097, del 19 de diciembre de 2016, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2017.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 25 de septiembre de 2017, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre Profesional	CONSTANZA HENNING CACERES		
Rut			
Funciones Específicas: Se desempeñará, en el marco del Programa Buenas Prácticas "Rodando Sueños Adolescentes en Pedro De Valdivia" del CESFAM Pedro de Valdivia, realizando las siguientes funciones:			
1.- actividades de promoción y prevención: desarrolla actividades promocionales que incluye : <ul style="list-style-type: none"> <li>• difusión de la buena práctica (4)</li> <li>• talleres de promoción de estilos de vida saludable, prevención y auto cuidado nutricionales(11)</li> <li>• apoyo para la confección de guía adolescente 2018</li> <li>• pesquisa y derivación para la atención de los/las adolescentes por el equipo de salud</li> <li>• administración de facebook ,trabajo en red con el intersector</li> </ul>			
2. Evaluación nutricional pre y post taller a 35 participantes de la Buenas Prácticas (70 evaluaciones nutricionales).			
3. Participación en evento masivo "Tarde Joven 2017", que se desarrollará como una "patinada por las calles de Pedro de Valdivia y un acto en gimnasio de Pedro de Valdivia.			
4. Ingreso de 25 adolescentes inscritos en cesfam Pedro de Valdivia al facebook "Adolescencia es Vida en Pedro de Valdivia".			
5. colaborar en administración de la buena práctica, participando de las reuniones, aportando sus evidencias a la co-construcción del portafolio de evidencias; sistematización e informe mensual de actividades realizadas y difusión resultado experiencia buena práctica.			
Inicio	25.09.2017	Término	23.12.2017
Monto Total	\$ 460.000.-		
Imputación	21.03.999.999.001 Subprograma "2"	Nombre: PROGRAMA DE BUENAS PRACTICAS CESFAM PEDRO DE VALDIVIA	
Centro Costo	32.62.00		

2.- El monto total a refrendar es de \$460.000.- (cuatrocientos sesenta mil pesos), con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2", del presupuesto del Área Salud para el año 2017.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRENDESE Y ARCHIVARSE.

ILIAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE

CVF / MBR / CPV / arg  
DISTRIBUCION:

4703/2010.17